FUNCIONES PÚBLICAS QUE REALIZA EL SUJETO OBLIGADO

DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONSTITUTIVO

1. Planear y coordinar las actividades de las diferentes instituciones del sector salud, así como de otros organismos de los sectores públicos, social y privado, tendientes a prevenir la transmisión del síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
2. Fomentar la instalación de centros de información sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;
3. Llevar a cabo el diseño y aplicación encuestas seroepidemiológicas; encuestas de conocimientos, actitudes y prácticas respecto al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, otras enfermedades de transmisión sexual y sus medidas preventivas, tanto entre los grupos con prácticas de riesgo como en la población en general;
4. Coordinar la integración de la información generada por las diferentes instituciones involucradas en la prestación de servicios de atención clínica y terapéutica de personas infectadas con el virus de Inmunodeficiencia Humana;
5. Realizar labores de difusión sobre la transmisión, control, prevención y demás aspectos relacionados con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, mediante mecanismos de promoción y educación para la salud que deberán ser verídicos y efectivos en la limitación del problema a nivel estatal;
6. Efectuar cursos de capacitación, referentes al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida que se dirigirán a todos los sectores de la población del Estado y especialmente a la población con prácticas de riesgo;
7. Elaborar las estrategias de comunicación para la promoción , educación y fomento para la salud, al público general, y población con prácticas de riesgo en el estado;
8. Mantener comunicación constante con y entre las diferentes instituciones que brindan atención clínica y terapéutica a los enfermos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;
9. Producir los impresos dirigidos al público en general, programas de radio y televisión, boletines de prensa, folletos impresos y audiovisuales para capacitación del personal de salud del Estado.
10. Difundir en el Estado, las normas y lineamientos aceptados nacional e internacionalmente para el manejo y tratamiento de pacientes con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;
11. Supervisar el correcto funcionamiento de los servicios especializados para la atención del paciente con VIH/SIDA, de acuerdo a la normatividad vigente en el país;
12. Realizar todas aquellas acciones tendientes al buen funcionamiento de la clínica de Enfermedades de Transmisión Sexual ( ETS);
13. Concertar convenios, contratos y acuerdos con las sectores público, social y privado en materia de su competencia;
14. Promover la participación de los ayuntamientos de la entidad federativa en la constitución de Comités Municipales para la prevención del VIH/SIDA (COMUSIDAS) que contribuyan a la municipalización de los servicios y a su acceso oportuno por parte de los usuarios, y
15. Las demás que disponga este acuerdo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

DE ACUERDO AL REGLAMENTO



